

cuentas; la aritmética sobra. El elegido no tendrá otra representación real que la de una minoría exigua que acepta sin discutir el representante designado por las autoridades de partido o por el mismo gobierno.

¿Y qué diremos si los candidatos son más de dos? ¿Podrá nunca el elegido representar a la mayoría de los electores? Sucederá siempre que sumados los votos de los derrotados y las abstenciones, la suma arrojará una cantidad superior a la obtenida por el candidato triunfante.

Se nos dirá todavía que en muchos casos no hay lucha electoral, porque el candidato es único. Y bien; cuando en un distrito o localidad sólo se presenta un candidato, es o por la indiferencia del cuerpo electoral, o por la seguridad de que nada se podrá contra la influencia del gobierno. En estos casos la abstención es casi absoluta. Todo el mundo lo sabe y lo confiesa, aunque siempre aparece **legalmente** una nutrida votación. De uno o de otro modo, el elegido representa, cuando más, al propio gobierno y a sus caciques oficiales, y no tiene, por tanto, la representación real de ningún elector.

En la mayor parte de los distritos rurales, que es donde con más frecuencia se da el caso del candidato único, ni siquiera se abren los comicios. Los personajes más influyentes, o los que componen el Ayuntamiento, que casi siempre son aquellos, reúnen un día, y ellos son los que deciden libremente sobre la representación parlamentaria de la localidad. Todos los votos, sin exceptuar uno, el padrón, como suele decirse, es para el candidato previamente designado. Se levanta un acta con las formalidades de rúbrica, y elección hecha. A veces se llega hasta remitir al cacique el acta en blanco. Nosotros lo hemos visto en Galicia, en Castilla y en Andalucía. No pecaremos afirmando que salvo

las formas, lo mismo ocurre en toda España (1)

Éstos representantes, de tan extraño modo elegidos, en la mayor parte de los casos no conocen siquiera sus distritos ni éstos les conocen a ellos, y por lo tanto no puede haber entre unos y otros penetración de necesidades ni deseos en los elegidos de velar por intereses que desconocen. El elector, a todo esto, permanece indiferente, como si supiera de antemano que nada tiene que esperar del legislador y que todo se reduce a un juego a cartas vistas.

¿Qué representación puede entonces atribuirse una asamblea de tal manera formada? La de una microscópica minoría, cuanto más.

Supongamos, sin embargo, falso nuestro análisis, y admitamos que cada uno de los representantes de la nación lo es en virtud de la voluntad, libremente manifestada, de una mayoría. Aun así cada representante habrá de hallarse frecuentemente en conflicto entre los intereses generales que la ley manda atender y los particulares que sus electores le exigen sirva. Diráse que colectivamente los diputados producen una resultante armónica que satisface a la vez que al interés común del país a los parciales intereses de cada localidad. Mas aun supuesta aquella metafísica concordancia de intereses, ¿están de acuerdo siempre los representantes en lo que conviene a la nación? Mejor dicho, ¿lo están alguna vez? Y cuando lo están, ¿atienden verdaderamente los intereses y necesidades de sus representados?

Se trata, por ejemplo, de aumentar los derechos de importación del trigo. Los diputados castellanos querrán el aumento. Pero los diputados gallegos, valencianos, aragoneses,

(1) La ley electoral a que antes hemos hecho referencia ha venido a proporcionar un cómodo expediente para tener fácil representación parlamentaria sin el escándalo previo de estas falsas nutridas votaciones. Ha legalizado la trampa.

---

**FUERZA CONSCIENTE**, revista ácrata. 30 céntimos número